

CÓDIGO DE ÉTICA LA VOZ DEL SANTUARIO

(107.3 FM)

Para la Radio La Voz del Santuario, 107.3 FM, es de vital importancia contribuir al desarrollo de una sociedad informada y respetuosa de los derechos fundamentales de las personas. En concordancia con el artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación en Ecuador, presentamos nuestro código de ética, el cual se basa en principios fundamentales del periodismo y tiene como objetivo garantizar la integridad de las personas y brindar un servicio de información de calidad.

1. Transmitir información precisa y veraz: Nos comprometemos a investigar de manera rigurosa, verificar los hechos y presentar la información de manera clara y objetiva. Evitaremos la difusión de información falsa o engañosa, asegurando así la confiabilidad de nuestra programación.

Nos esforzamos por presentar la información de manera imparcial, evitando sesgos y asegurando la precisión de los hechos. Esto nos permite contribuir a la construcción de una sociedad informada y consciente de sus derechos.

2. Definición de la línea editorial: Estableceremos una línea editorial sólida que esté en consonancia con los valores y principios éticos que rigen nuestra profesión. Promoveremos la imparcialidad, la diversidad de opiniones y el respeto a los derechos humanos, garantizando así una programación equilibrada y respetuosa. Defendemos el derecho de las personas a expresar sus ideas y opiniones sin censura ni represalias. Respetamos la libertad de prensa y trabajamos para garantizar que este derecho fundamental sea ejercido de manera responsable y ética.

3. Mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes: Reconocemos la importancia de proteger la identidad de nuestras fuentes de información. Respetaremos su confidencialidad y evitaremos cualquier forma de presión o coerción que pueda comprometer su integridad. Esto nos permitirá contar con fuentes confiables y promover la transparencia en nuestra labor periodística.

4. Fomentar la responsabilidad social: Como medio de comunicación, asumimos la responsabilidad de promover valores democráticos y derechos humanos en nuestra labor periodística. Buscamos contribuir al desarrollo de una sociedad informada, crítica y participativa, brindando espacios para el debate y la reflexión.

Nos comprometemos a evitar cualquier forma de discriminación, explotación o violencia en nuestra cobertura periodística. Damos voz a aquellos que han sido marginados o excluidos, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

Reconocemos que los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental en el sistema democrático. Por ello, trabajamos para informar a la ciudadanía de

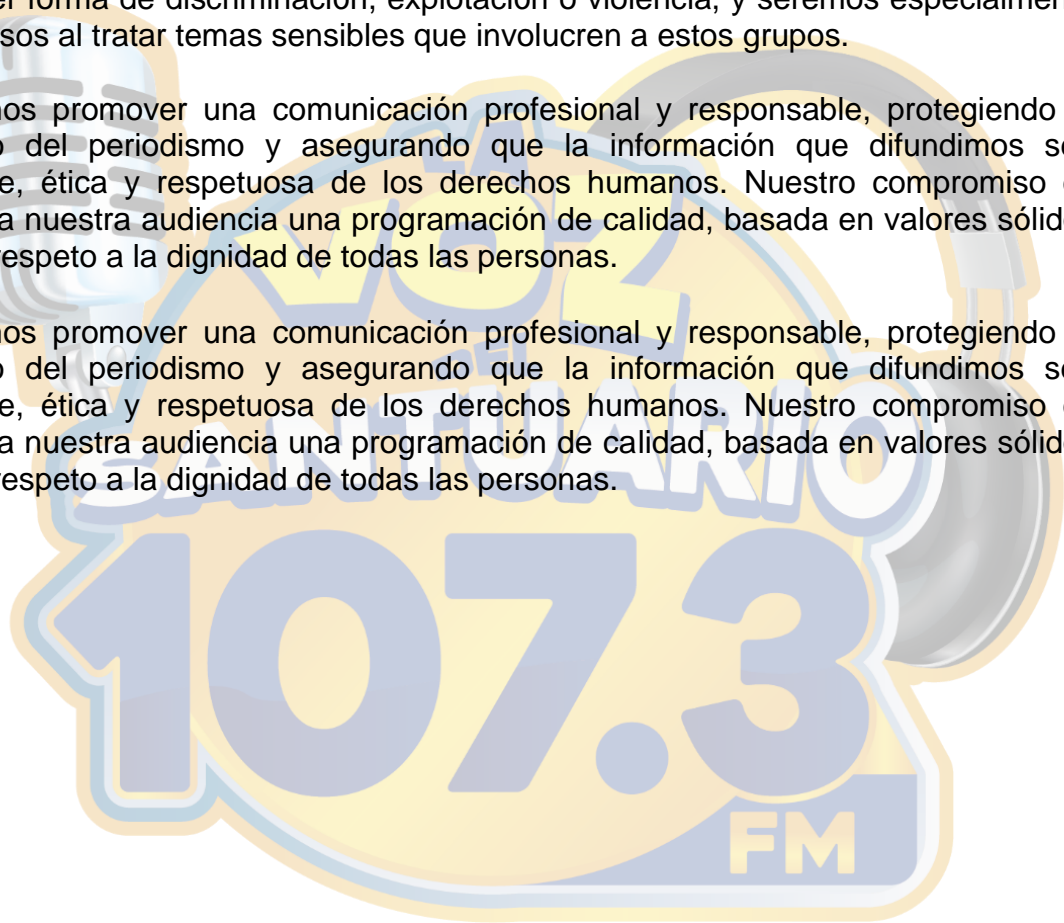
manera transparente y responsable, fomentando la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos políticos.

5. Derecho de réplica y rectificación: Reconocemos el derecho de las personas mencionadas en nuestras noticias a solicitar réplica y rectificación en caso de que la información difundida sea inexacta o perjudicial para su reputación. Brindaremos un espacio adecuado para que puedan ejercer este derecho y corregir cualquier error.

6. Protección de niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables: Estableceremos normas y protocolos que garanticen el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables en nuestra cobertura periodística. Evitaremos cualquier forma de discriminación, explotación o violencia, y seremos especialmente cuidadosos al tratar temas sensibles que involucren a estos grupos.

Buscamos promover una comunicación profesional y responsable, protegiendo el ejercicio del periodismo y asegurando que la información que difundimos sea confiable, ética y respetuosa de los derechos humanos. Nuestro compromiso es brindar a nuestra audiencia una programación de calidad, basada en valores sólidos y en el respeto a la dignidad de todas las personas.

Buscamos promover una comunicación profesional y responsable, protegiendo el ejercicio del periodismo y asegurando que la información que difundimos sea confiable, ética y respetuosa de los derechos humanos. Nuestro compromiso es brindar a nuestra audiencia una programación de calidad, basada en valores sólidos y en el respeto a la dignidad de todas las personas.



CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE RADIO LA VOZ DEL SANTUARIO DE BAÑOS (107.3 FM)

La Provincia Santa Catalina de Siena, Orden de Predicadores en el Ecuador, a través de su estación radial RADIO LA VOZ DEL SANTUARIO 107.3 FM, en estricta observancia a las disposiciones de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Registro Oficial No. 22 de martes 25 de junio de 2013, expide el presente Código Deontológico o de Conducta, incorporando al mismo las disposiciones y normas que obran del artículo 10 de la ley que se menciona, así como las disposiciones que constan en el Código de Ética de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER, aprobado en la XXXV Asamblea General Extraordinaria, realizada en la ciudad de Riobamba los días 29 y 30 de Junio del 2012; estableciendo como principios que rigen a la emisora las siguientes disposiciones:

I.- MISION:

Continuando con los principios de la radiodifusión ecuatoriana, Radio La Voz del Santuario de Baños (FM), en mérito al libre ejercicio de sus actividades diarias propenderá a la difusión de la cultura, la religión, la educación y la salud en todos sus aspectos, proporcionando información ágil y veraz a sus conciudadanos, basándose en fuentes identificadas y responsables; enmarcadas dentro de nuestra Constitución y las Leyes pertinentes, siempre y cuando tales sucesos no atenten a los derechos humanos, a las buenas costumbres y reputación de las personas y a las tradiciones morales de la comunidad

II.- OBLIGACIONES:

En virtud de ello, la Radio La Voz del Santuario de Baños FM se obligará a:

Con respecto a los ciudadanos, niños, niñas, adolescentes, personas con capacidades especiales y personas de la tercera edad:

- Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica, la honra y la reputación de las personas, la intimidad personal y familiar
- Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios.
- Respetar el derecho constitucional de inocencia.
- Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
- Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

- Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.
- Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente.
- No incitar a los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales y peligrosos para su salud.
- Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
- Evitar difundir, de forma positiva o a valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente.

Con respecto al ejercicio de las actividades de la comunicación.-

- Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.
- Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
- Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
- Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.
- Asumir las responsabilidades de información y opiniones que se difundan.
- Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de la información de relevancia pública o de interés nacional.
- Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.
- Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos.
- Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia.
- Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
- No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.
- Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.
- Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
- No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

Al proclamar su adhesión al estado democrático y de derecho, con independencia de poderes estatales, la Radio La Voz del Santuario de Baños, en su frecuencia 107.3 FM, podrán transmitir libremente programación apta para todo público las 24 horas

de todos los días; para lo cual, invariablemente utilizará un lenguaje culto y apropiado para todas las edades, y que no sea ofensivo a la dignidad y condición humanas.

Para su cumplimiento, Radio La Voz del Santuario de Baños velará por el correcto desempeño de la programación enmarcándose en los parámetros de ética profesional cuidando de no cometer faltas; evitando la difusión de informaciones cuya autenticidad no haya sido verificada o que causen alarma o conmoción social injustificada. Identificará con claridad y precisión su origen, para efectos de responsabilidad legal de la Estación. En los programas informativos o de opinión, abiertos al público o interactivos, dentro de los cuales los oyentes o invitados puedan opinar sobre tópicos puestos a discusión, el responsable de conducción advertirá, reiteradamente, que los criterios que emitan los intervinientes, serán de su exclusiva responsabilidad y que, de cualquier manera, utilizarán un lenguaje respetuoso respecto a las autoridades, las instituciones o personas contra las cuales formulen quejas, denuncias o acusaciones. Por consiguiente, el conductor del programa cortará la comunicación o intervención al participante que no se atenga a estas normas y, de no hacerlo, asumirá la responsabilidad que le corresponda de acuerdo con la Ley.

Los conductores de los programas en Radio La Voz del Santuario de Baños, no podrán emitir opiniones, o utilizar términos, que impliquen cualquier forma de discriminación; de violación de los derechos y garantías constitucionales que atenten contra la unidad nacional o que afecten a la idiosincrasia o identidad cultural de los pueblos o cualquier sector social.

En cualquier circunstancia, Radio La Voz del Santuario de Baños, respetará los derechos de propiedad intelectual o comercial dentro de su programación, específicamente en lo que hace relación a la transmisión o retransmisión de actos, eventos o programas.

En lo que hace relación a la publicidad comercial, Radio La Voz del Santuario de Baños observará las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, y se registrá por las normas previstas en la Ley.

En cuanto a la propaganda de difusión o de adoctrinamiento político, Radio La Voz del Santuario de Baños, en su frecuencia, se sujetará estrictamente a la Ley Orgánica Electoral o Código de la Democracia; a la Ley de Control del Gasto Electoral, así como a las disposiciones que al efecto dicten los organismos electorales pertinentes.

Radio La Voz del Santuario de Baños, está en libertad de realizar programas o transmitir eventos de entidades religiosas establecidas y reconocidas legalmente en el país.

Radio La Voz del Santuario de Baños, en caso de la publicidad comercial, en la propaganda electoral o de adoctrinamiento político, o programaciones de carácter religioso, cuidará que en estas no se utilicen términos, ni expresiones ofensivas contrarias a las buenas costumbres y que respeten los derechos y garantías constitucionales de las personas, que se encuentren dentro de los parámetros

establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación, en lo dispuesto en el Código de Ética de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER, y en las normativas que obran de este Código Deontológico, quedando al arbitrio de la radio, rechazarlas si contravienen las disposiciones que se mencionan.

Fray Armando Alonso Villalta Salazar
Prior Provincial y Representante Legal
Provincia Santa Catalina de Siena Orden de Predicadores en el Ecuador

Fray Armando Alonso Villalta Salazar
O.P.
Director de Radio La Voz del Santuario de Baños

